



## **DECRETO**

Asunto: Ampliación de plazo en Convocatoria Becas Corresponsal Juvenil 2022-23

La Concejalía de Juventud, propone ampliar el plazo para la Convocatoria de las Becas de Corresponsal Juvenil en los Centros de Enseñanza Secundaria de El Campello para el curso 2022-23.

Consta en Expediente Informe de Fiscalización número ISACON01-2022 de 25 de abril de 2022

Consta en expediente Dictamen favorable de Comisión Informativa de 17 de mayo de 2022

Consta en expediente Informe Propuesta favorable de la TAG y Propuesta de la Concejalía número 0015-2022 de 7 de julio:

### **“ANTECEDENTES**

La Concejalía de Juventud, con la finalidad de acercar la administración a los/las jóvenes, para lograr mayor eficacia atendiendo sus necesidades y conociendo sus intereses y demandas, convoca anualmente las Becas de Corresponsal Juvenil para los centros de educación secundaria del municipio. Se trata de becas para el alumnado, que les facilite realizar tareas de intermediación, acercando la información generada por la Concejalía y el Servicio de Información Juvenil al alumnado y en un doble sentido, recogiendo las demandas, necesidades y propuestas que generan los propios jóvenes.

Por Resolución de Alcaldía núm. 1691 de 23 de mayo de 2022 se aprueba la Convocatoria de las Becas corresponsal Juvenil para el curso 2022-23 .

Se publica en la BDNS con el código número 629472 el 29 de mayo de 2022, iniciándose el plazo de presentación de solicitudes tras la publicación en el BOP de la provincia número 101 de 30 de mayo de 2022, hasta el 20 de junio.

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, sólo hay dos candidatos que han hecho efectiva su solicitud, J. G. J. (....470N) del Instituto Clot de L'illot y S. F. S. (....111T) del Instituto Enric Valor. Ambos candidatos han presentado la documentación y vídeo en tiempo y forma.

La Concejalía de Juventud considera que una característica fundamental del proyecto de Beca corresponsal juvenil, es el fomento del trabajo en equipo y de las relaciones sociales entre las personas jóvenes. Por todo ello considera imprescindible, aumentar los esfuerzos en la publicidad y difusión del programa en los Institutos al empezar el curso 2022-23, y por tanto ampliar el plazo de presentación de candidaturas, hasta el 30 de septiembre de 2022 para completar en número las Becas inicialmente propuestas en la Convocatoria. Es decir seleccionar dos Becarios/as más en cada Instituto.

En consecuencia el período de la Beca corresponsal juvenil pasaría a ser de noviembre 2022 a junio 2023, con la convocatoria de 2 becas para el Instituto Enric Valor , 2 para el Instituto Clot de L'illot y 2 para el Instituto Salesianos para completar, con los dos jóvenes que presentaron su candidatura en tiempo y forma, el total de 8 Becas ofertadas en la Convocatoria inicial y completar así el equipo de 8 becarios/as como se aprobó inicialmente.

Hay que tener en consideración también que los alumnos convocados hasta junio de de 2022 pertenecían a 3º y 4º de la ESO, pero al ampliar el plazo de presentación de



candidaturas hasta septiembre de 2022, los alumnos convocados ya han pasado a un nuevo curso ,por lo que el alumnado convocado será el matriculado en 4º de la ESO ó 1º de Bachillerato.

Por todo ello, las Bases de la Convocatoria quedarían de la siguiente forma:

## **BASES DE CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS DE CORRESPONSALES JUVENILES DE LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EL CAMPELLO CURSO 2022-2023**

### **1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:**

La información es uno de los factores que más influye en los niveles de autonomía y capacidad de decisión de cualquier persona, pero adquiere una relevancia especial cuando se trata de jóvenes, ya que atraviesan una etapa de la vida en la que se toman las decisiones que más afectan al futuro individual de cada persona. Conseguir que los jóvenes de El Campello tengan un buen nivel informativo significa, dar pasos hacia la igualdad de oportunidades. Cumplir con estos dos objetivos constituye la razón de ser de los Centros de Información Juvenil como el SIJ de El Campello.

Los Puntos de Información Juvenil (PIJ) son espacios específicos de información juvenil, instalados por el SIJ en los Centros Públicos de Enseñanza Secundaria. Los estudios sobre fuentes informativas de los jóvenes ponen de manifiesto que éstos prefieren y dan mayor credibilidad a las informaciones que reciben a través de la comunicación interpersonal, especialmente cuando el transmisor es otro joven. De ahí la necesidad de crear espacios informativos y promover la figura del Corresponsal juvenil, encargado de esa transmisión interpersonal.

La figura del corresponsal es la pieza clave del proyecto. Estos jóvenes son los que permiten una conexión directa entre el lugar donde está ubicado el Punto de Información Juvenil y el SIJ, en un doble proceso de circulación de la información: acercan la información juvenil a los jóvenes usuarios y proporcionan al SIJ la información y demandas que generan los propios jóvenes.

### **2.OBJETO :**

El Ayuntamiento de El Campello a través de la Concejalía de Juventud, tiene como objetivo promover la Convocatoria de 8 Becas, para cubrir las plazas de Corresponsales Juveniles de los puntos de información juvenil en los Institutos de Secundaria del Municipio, a razón de 3 Becas para el Instituto Enric Valor, 3 Becas para el Instituto Clot de l'illot y 2 Becas para el Colegio Nuestra Señora de la Piedad – Salesianos. Gran parte de las funciones de los Corresponsales se desarrollarán de forma presencial en sus centros , atendiendo los PIJ , dichas tareas se adecuarán a las medidas de prevención y de seguridad sanitarias que establezca en su momento la Consellería de Educación de la y los condicionantes físicos y espaciales que dispongan los centros educativos para su desarrollo.

Los corresponsales no tienen ninguna relación laboral con el Ayuntamiento, simplemente son beneficiarios de una beca-ayuda.

### **3. PRESUPUESTO:**

El gasto derivado de las Becas Corresponsal Juvenil para el curso 2022-23 asciende a un total de cuatro mil ochocientos euros 3840€, con cargo a la partida Subvenciones Diversas Juventud 04.33900.48900 con el siguiente desglose por anualidades :



# El Campello

Ajuntament

Ejercicio 2022 (noviembre a diciembre) a razón de 60€ mensuales para cada uno de los ocho Corresponsales Juveniles , un total de 960€ Núm de operación 202200003455

Ejercicio 2023 (enero a junio ) a razón de 60€ mensuales para cada uno de los ocho Corresponsales Juveniles , un total de 2.880€. Dicho importe quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente (art.174.1 TRLHL)

El abono a las personas beneficiarias de la ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria, en pagos trimestrales correspondientes a noviembre a diciembre 2022 , enero a marzo 2023 y abril a junio 2023.

Las personas jóvenes beneficiarias (ó madre/padre/tutor/a en caso de menores de edad) deberán presentar Declaración Jurada de que cumplen con lo establecido en el art 13 de la Ley General de Subvenciones y que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de la Hacienda Local. Facilitarán además de los datos personales, los datos necesarios que se le requieran, para que el Ayuntamiento de El Campello, proceda al pago de los premios mediante transferencia bancaria.

#### **4. REQUISITOS DEL ALUMNADO:**

4.1. Ser alumnos/as de cuarto de la ESO ó 1º Bachillerato del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Enric Valor, Clot de l'Illot o Nuestra Señora de la Piedad (Salesianos).

4.2. Presentar solicitud de participación en los términos expuestos en el punto 9.

4.3. Suscribir, en caso de ser seleccionados, el compromiso de las tareas a desempeñar y el conocimiento de las medidas establecidas en caso de incumplimiento.

#### **5. FUNCIONES DE LOS CORRESPONSALES JUVENILES:**

Las funciones y obligaciones que deben de realizar los Corresponsales en los Puntos de Información Juvenil, las cuales deberán efectuarse fuera de su horario lectivo, son las siguientes:

5.1. Mantener el tablón informativo donde esté ubicado el punto de información juvenil y tenerlo permanentemente actualizado y ordenado.

5.2. Mantener y atender presencialmente el punto informativo juvenil, durante un mínimo de una hora a la semana, o dos turnos de media hora (en fecha y horarios fijos, adaptados a los horarios pertinentes en el centro educativo) para responder a las consultas de sus compañeros.

5.3. Elaborar los medios de difusión necesarios para asegurar que los jóvenes de su entorno conozcan la existencia del PIJ y de los recursos que tienen a su alcance.

5.4. Recabar la información generada por la Concejalía de Juventud de las actividades juveniles y difundirla y exponerla en el PIJ en los plazos marcados, de forma que pueda ser difundida correctamente.

5.5. Remitir al Servicio de Información Juvenil aquellas consultas informativas de los alumnos/as de su centro educativo que no puedan ser atendidas con la información y recursos ofrecidos al PIJ.

5.6. Visitar al menos una vez al mes el Servicio de Información Juvenil para recoger la información y documentación para su PIJ, y participar en las sesiones informativas que se establezcan para cada visita mensual.



- 5.7. Asistir a las reuniones de programación, coordinación y seguimiento con la Concejalía de Juventud.
- 5.8. Colaborar en la evaluación de los PIJ, pasando los cuestionarios a los alumnos de su centro y rellenado los formularios estipulados para su evaluación.
- 5.9. Registrar el número y tipo de solicitudes de información por parte del alumnado.
- 5.10. Mantener informada a la dirección del centro educativo, de todos los aspectos de su labor informadora en el centro: horarios, campañas especiales, etc.
- 5.11. Solicitar los correspondientes permisos para utilizar los recursos del centro educativo donde esté ubicado el PIJ (fotocopiadoras, megafonía, etc.) en el desempeño de sus funciones de difusión informativa.
- 5.12. Asistir a las reuniones y convocatorias del Consejo Sectorial de la Juventud, el/la corresponsal elegido/a para ello.
- 5.13. Colaborar en la creación de los foros jóvenes y participar activamente en las reuniones y sesiones que se determinen.

## **6. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO**

- 6.1. Dotar a cada PIJ del material informativo necesario.
- 6.2. Dotar al Instituto que se incorpora nuevo al programa de un panel informativo como panel de uso exclusivo del PIJ
- 6.3. Disponer mensualmente al menos, de la información gráfica e impresa necesaria para la actualización del tablón informativo, y seleccionar y elaborar materiales de consulta que respondan a las demandas de información de los jóvenes.
- 6.4. Asesorar técnicamente a los corresponsales de los PIJ y colaborar con ellos.
- 6.5. Realizar las acciones formativas necesarias para el buen funcionamiento de los PIJ
- 6.6. Valorar y realizar el seguimiento del proceso de implantación del proyecto y de las necesidades o demandas atendidas por el PIJ, mediante recogida de datos y de evaluación del proyecto.
- 6.7. Tomar en consideración a los/las corresponsales juveniles como personas jóvenes preferentes respecto a su participación en eventos, programas o actividades de la Concejalía de Juventud.

## **7.COMPROMISOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS:**

- 7.1. Liberar el tablón informativo suministrado en su día por el Ayuntamiento para uso exclusivo del PIJ, y situarlo en un lugar bien visible para los alumnos.
- 7.2. Facilitar un lugar adecuado donde el corresponsal del PIJ pueda guardar la información y los materiales informativos que se les suministren.
- 7.3. Colaborar en el proceso de evaluación de los/las Corresponsales, contestando los cuestionarios que elabore el Servicio de Información Juvenil .
- 7.4. Apoyar a los/las corresponsales del PIJ en la difusión de la información juvenil, y en la divulgación, presentación y publicidad de su labor en las aulas.



7.5. Permitir el uso puntual de determinados recursos del centro, bajo supervisión, que faciliten las tareas de gestión del PIJ: material de oficina, fotocopidora, etc

## **8. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA BECA:**

El incumplimiento de sus obligaciones como corresponsal podrá dar lugar, previo informe de la Jefa de servicio de Juventud, a la pérdida del derecho a percibir parte o el total de la cantidad establecida, o bien al reintegro de las cantidades utilizadas.

Ante el caso de que algún corresponsal no realice su cometido, o no asista a las reuniones formativas mensuales, previo informe de la Jefa de servicio de Juventud, la ayuda podrá ser asignada a otro/a alumno que figure según el orden establecido en la lista de reserva.

## **9. SOLICITUDES**

El alumnado que desee presentar candidatura para la Beca Corresponsal Juvenil 2022-23 podrá hacerlo a través de dos procedimientos:

1. Presencialmente en Registro de Entrada en el Ayuntamiento de El Campello, en horario de lunes a viernes de 9 a 14h. Aportará toda la documentación original, y cargará el video presentación de la candidatura a través del enlace que se proporcionará en la Convocatoria, siempre antes de la finalización del plazo establecido en la misma.

2. Por la sede electrónica municipal, a través del procedimiento Instancia General, donde aportará toda la documentación y el vídeo presentación de la candidatura. Indicando en el apartado EXPONE: "Presento mi candidatura a la Beca Corresponsal Juvenil"

### DOCUMENTACIÓN Y VÍDEO A PRESENTAR EN LA SOLICITUD:

- **Solicitud** con los datos personales marcando de forma expresa e inequívoca la autorización paterna para su participación en el proceso de selección, así como el uso de los datos personales (Anexo I)

- **Declaración Jurada** de cumplir con lo establecido en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que se encuentra al corriente de las Obligaciones Tributarias, de la Seguridad Social y de la Hacienda Local. (Anexo II)

- **Breve Curriculum vitae** , indicando si ha pertenecido o pertenece a asociaciones o colectivos juveniles, sociales, culturales o de tiempo libre. así como si ha formado parte de los órganos de representación del Centro educativo para el que presenta el proyecto.

- **Calificaciones** del anterior curso escolar.

- **Vídeo presentación** de 3 minutos máximo de duración grabado en horizontal, donde el/la corresponsal hará su presentación personal, y que debe contener necesariamente las respuestas a las siguientes preguntas.

- ¿Porqué quieres colaborar como corresponsal juvenil?
- ¿Cómo organizarías la información de las actividades, programas y servicios de la Concejalía de Juventud, en tu Instituto?



- Explica una o varias propuestas de actividades o servicios para realizar en tu Instituto por parte de la Concejalía de Juventud

**La omisión de alguno de los documentos o del vídeo en el recibido para solicitar la participación en la convocatoria de la Beca Corresponsal Juvenil, descartará la participación en el proceso selectivo.**

**El plazo para la presentación de las solicitudes, la documentación exigida y el vídeo, será hasta el día 30 de septiembre de 2022.**

## **10. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La selección de los becarios se hará sobre la base de la documentación presentada, estableciéndose para ello el siguiente baremo de puntuación:

- Calificaciones del anterior curso escolar, hasta dos (2) puntos.
- Curriculum vitae, hasta dos (2) puntos
- Vídeo Presentación, hasta seis puntos (6) . No se tendrá en cuenta para la valoración la calidad técnica del vídeo sino la adecuación de los contenidos a las funciones de los corresponsales juveniles.

En caso de empate, tendrá prioridad el/la alumno/a de mayor edad.

## **11. LISTA DE RESERVA**

En cada uno de los IES se seleccionará una lista de reserva ordenada conforme a la puntuación obtenida, para poder asegurar la continuidad del proyecto en caso de que algún titular abandone o incumpla sus obligaciones.

## **12. COMISIÓN DE VALORACIÓN**

La selección de los/las corresponsales será realizada por La Comisión de Valoración, en reunión donde se emitirá acta de los resultados de la valoración, según la puntuación obtenida por cada solicitante, siguiendo los criterios de selección del punto 10 de las Bases.

La Comisión de Valoración estará formada por:

- Concejal de Juventud ó persona en quien delegue
- Jefe/a de estudios o orientador/a ó persona en quien delegue
- Informadora Juvenil ó persona del departamento de juventud en quien delegue
- Secretaria (sin voto): Jefa de Servicio de Juventud ó persona en quien delegue.

## **13. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

El procedimiento de concesión y régimen jurídico de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva, conforme a los criterios establecidos en el punto 11 de las presentes bases.

La Comisión de valoración emitirá acta de los resultados, el órgano instructor que es el Concejal Delegado de Juventud emitirá propuesta de Resolución Provisional a Alcaldía, previo informe del técnico competente .



## **El Campello**

Ajuntament

La Resolución provisional se publicará en la página Web de Juventud [www.elcampellojove.es](http://www.elcampellojove.es), iniciándose un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de posibles alegaciones. Dicha publicación surtirá los efectos de la notificación, conforme a lo establecido en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios frente a la Administración.

Finalizado este plazo la Comisión de Valoración resolverá las alegaciones presentadas.

La resolución definitiva de la concesión de subvención y o denegación, competará al Alcalde previa propuesta del Concejal de Juventud. En dicha resolución definitiva se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede subvención, así como la relación de las solicitudes desestimadas si las hubiera.

Dicha resolución se publicará, con efectos de notificación en la página Web de Juventud [www.elcampellojove.es](http://www.elcampellojove.es). Dicha publicación surtirá los efectos de la notificación, conforme a lo establecido en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **14. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria de las becas se publicará en el BOP, en el tablón de anuncios municipal, en la web de juventud [www.elcampellojove.es](http://www.elcampellojove.es) y se enviará a cada uno de los centros públicos de enseñanza secundaria. Se dará difusión a través de las Redes sociales y de la web de la Concejalía de Juventud.

Cualquier hecho no previsto en estas Bases o dudas sobre su interpretación, será resuelto a criterio de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de El Campello. La participación en la presente convocatoria implica la total aceptación de estas bases reguladoras.”



**ANEXO I – SOLICITUD**

**DATOS DE LA PERSONA INTERESADA**

NIF/ NIE/ PASAPORTE

FECHA DE NACIMIENTO

NOMBRE

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

**DATOS DEL O LA REPRESENTANTE para el caso de menores**

DNI/NIE/PASAPORTE  TELÉFONO ,

TELÉFONO

NOMBRE  PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

PODER DE REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA PADRE  MADRE  TUTOR/A

CORREO ELECTRÓNICO

**MARCANDO ESTA CASILLA EXPRESO MI CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE IMÁGENES Y CONTENIDO AUDIOVISUAL DEL/LA MENOR QUE PUEDAN RECOGERSE EN EL TRANCURSO DEL PROGRAMA, LAS CUALES PUEDEN SER OBJETO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS Y REDES SOCIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO. LAS IMÁGENES NO SERÁN CEDIDAS A TERCERAS PARTES, SALVO EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LA LEY**

**DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES**

DIRECCIÓN / DIRECCIÓ  NÚM.

BLOQUE / BLOC  ESCALERA / ESCALA  PLANTA  PUERTA / PORTA

MUNICIPIO / MUNICIPI

PROVINCIA / PROVÍNCIA  CÓDIGO POSTAL

Autorizo a la participación en programa del menor que represento.



# El Campello

## Ajuntament

He leído y entiendo las condiciones bajo la que se rige la protección de datos en el Ayuntamiento de El Campello

Afirmo que todos los datos consignados en esta ficha son ciertos

Firmas de los padres o tutores:

Fecha : ....., a .....de ..... de 2022

### PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES – Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) – LO 3/2018 (LOPDGDD)

Responsable Tratamiento Excmo. Ayuntamiento de El Campello

Domicilio del Responsable Carrer de l'Alcalde Oncina Giner, 7, 03560 El Campello NIF: P0305000B

Delegado de Protección de Datos Vd. puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante:  
(1). Correo electrónico: [dpd@elcampello.org](mailto:dpd@elcampello.org)  
Correo ordinario: Carta dirigida al DPD – Registro de Entrada – Domicilio indicado.

Finalidades Gestión de las Inscripciones y autorizaciones a programas, actividades, cursos y talleres de la Concejalía de Juventud.

Conservación de los datos Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

Legitimación / Bases jurídicas Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.  
Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.  
Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Destinatarios de sus datos Los datos podrán ser cedidos y/o comunicados a la empresa adjudicataria del servicio, a las entidades públicas y/o privadas competentes e/o intervinientes en las actividades y en los supuestos previstos por la Ley.

Derechos Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, Vd. puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos.  
Para ejercer estos derechos, usted debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de El Campello, Registro de Entrada, Plaza de España 1, 03660 El Campello, indicando "Delegado de Protección de Datos".

Esta solicitud puede realizarla mediante:

1) Correo ordinario. Recomendable (no obligatorio) correo certificado.

2) Correo electrónico a [dpd@elcampello.org](mailto:dpd@elcampello.org)

3) Instancia presencial o en Sede Electrónica.

En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que Vd. debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.



**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA- BECA CORRESPONSAL JUVENIL CURSO 2022-23**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_

en representación de la persona menor, \_\_\_\_\_ con

DNI \_\_\_\_\_, como madre/padre/tutor legal (señalar el que proceda)

**DECLARO**

Que cumplo con lo establecido en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que me encuentro al corriente de las Obligaciones Tributarias, de la Seguridad Social y de la Hacienda Local.

Firmado en representación de la persona menor,

El Campello, a        de        de 2022

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Reglamento (UE) 2016/679.** La/s persona/s firmante/s del presente documento manifiesta/n con su firma haber sido informadas de los tratamientos de datos personales relacionados en esta Declaración jurada (páginas 2 y 3).



**El Campello**  
Ajuntament

Por todo lo anterior **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la ampliación del plazo para la presentar candidaturas a la Convocatoria de las Becas Corresponsal Juvenil para el curso 2022-23 (noviembre 2022 a junio 2023) hasta el 30 de septiembre de 2022 (cláusula 9).

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación de la convocatoria de los alumnos participantes en la convocatoria (Cláusula 4), pasando a ser los matriculados en los cursos 4º de la ESO y 1º de Bachillerato, conforme a lo explicado en el presente escrito.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto de 960 €, para el pago de 8 becas de 60€ mensuales de noviembre a diciembre de 2022 de conformidad con lo establecido en el cuerpo del presente escrito.

**CUARTO.-** El área de tramitación de la subvención incorporará la información que exija de la misma, la LGS a la BDNS.

**QUINTO.-** Ordenar la publicación de la ampliación del plazo de la convocatoria y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante a través de la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones)

**SEXTO.-** Dar cuenta a los Servicios Económicos a los efectos oportunos y al Departamento de Juventud.

El Campello,

Alcalde  
Fdo. Juan José Berenguer Alcobendas

Secretario Acctal  
Fdo. Raimundo Panea Abad